

## I. EDITORIAL

---

## ***EDITORIAL REIB***

La discapacidad en América latina es un tema poco conocido. Y ello a pesar de ser la región en la que más pronto se realizó un desarrollo normativo del derecho de las personas con discapacidad. Ciertamente que la convención americana de derechos de las personas con discapacidad fue un hito en el camino de la protección internacional, luego complementado por la convención de Naciones Unidas. Los avances jurídico políticos en materia de protección y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad han sido algo revolucionario desde el punto de vista del derecho internacional.

Sería necesario en la actualidad que se pasase al ámbito de la adaptación de los derechos estatales así como a la realización de las mutaciones jurídico políticas y sociales que hiciesen posible una transformación al modelo social de discapacidad. Este modelo es el que promueve las Naciones Unidas, desde una visión de los derechos humanos. Es un modelo que todavía falta por implantar en la mayor parte de los países de América Latina. Buena labor hacen algunos Estados y la Organización panamericana de la salud En América Latina la situación de las personas con discapacidad sigue siendo de discriminación. Superar esta situación exige, en primer lugar, una concienciación de la situación. Pero también una transformación del marco normativo estatal de acuerdo con la convención interamericana y con la convención de Naciones unidas

América Latina debe avanzar hacia un modelo de protección de la discapacidad, lo que no es sencillo, en primer lugar, porque es una región con altos niveles de desigualdad y escasa protección social, cuestiones ambas necesarias para impulsar un modelo eficaz. El Derecho internacional ha ido por delante de los ordenamientos internos de los Estados latinoamericanos. Una labor que se debería de realizar es una armonización y una estandarización de dichos ordenamientos, de manera que se adaptasen a las convenciones internacionales. Asimismo, optar por el modelo social exige cambios institucionales, normativos y de políticas que no se han realizado en la mayor parte de los Estaos y, en aquellos en que se han hecho leyes en muchos casos son ineficientes. En esta línea hay que transformar las leyes laborales, tributarias, civiles, mercantiles, administrativas etc..

Hay que cambiar la sociedad desde la mirada de la dignidad y desde el enfoque de los derechos humanos, es la tesis que late a lo largo de una obra de Rafael de Lorenzo, y otros autores, de la que hacemos una reseña en este número. Hay que cambiar una identidad colectiva de las personas con discapacidad que se ha construido de manera errónea desde la deficiencia, y que ha dado lugar a una percepción pública devaluada, a una auténtica degradación de la imagen. Este grupo social diferenciado ha sido tradicionalmente estigmatizado y excluido, ha sufrido discriminaciones múltiples. Cambiar esta situación desde los derechos humanos supone que América Latina apueste por el modelo social. No hay que olvidar que como indica R de Lorenzo la discapacidad es una “situación que es consecuencia de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales, ya sean reales o simplemente percibidas por la sociedad, y cualquier tipo de barreras, ya deriven de la actitud o del entorno que limitan o impidan el ejercicio de sus derechos y su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”.

También es necesario profundizar en los principios que permiten reorientar el derecho en sentido solidario, entre los que cabe destacar los principios de respeto por la diferencia, igualdad material, igualdad de trato y no discriminación, igualdad de oportunidades, igualdad entre el hombre y la mujer, autonomía personal y vida independiente, accesibilidad universal, derecho al trabajo como factor determinante de inclusión social, entre otros.

Más allá de los principios el estudio de las normas y las políticas en cuestiones como el derecho a la vida, la autonomía, los derechos de los menores, la libertad de desplazamiento, el derecho a fundar una familia, a una vida independiente, a la asistencia personal entre otros son cuestiones que deben ser estudiadas y profundizadas. Solo el conocimiento profundo de las mismas permitirá mejorar las leyes, las políticas y cambiar la conciencia de las personas sobre este grupo vulnerable, que debe ser objeto de un replanteamiento básico, con una transformación normativa, política y social para la que ya se han implantado los pilares en el espacio internacional. Cabe realzar la rapidez con que América Latina tomó conciencia del problema. Ahora estamos en la fase de implantación del modelo. En ese sentido el modelo español, con instituciones como la Once o el Cermi, o con los propios desarrollos normativos y adaptación de la convención de Naciones Unidas ha sido un ejemplo a seguir.